

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1489

Propuesta de resolución y Resolución del director gerente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, correspondiente a la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, de acuerdo con la oferta pública de empleo de los años 2023, 2024 y 2025, de la categoría de auxiliar

Antecedentes

1. Mediante Resolución del director gerente del FOGAIBA, de 28 de noviembre de 2025, publicada en el BOIB núm. 159, de 2 de diciembre de 2025, se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y de promoción interna, de acuerdo con la oferta pública de empleo de los años 2023, 2024 y 2025.

Entre dichos procedimientos selectivos, se aprobó el de la categoría auxiliar, correspondiente al turno libre.

2. El día 22 de diciembre de 2025 finalizó el plazo para presentar solicitudes de admisión al proceso de participación en la convocatoria citada.

3. El día 19 de enero de 2026, se publicó la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria y se dio un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

4. En fecha 28 de enero de 2026, dentro del plazo otorgado para subsanación de solicitudes, un aspirante presenta un escrito, al que acompaña la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos para participar en el procedimiento, por lo que debe ser admitida. No se ha recibido ninguna otra alegación.

Fundamentos de Derecho

1. De acuerdo con el artículo 13 r del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, corresponde al director gerente del FOGAIBA seleccionar el personal.

2. El artículo 23.2 *in fine* de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la selección del personal se ajustará a los sistemas y procedimientos que se establecen en la Ley de Función Pública de las Illes Balears.

3. El artículo 27 del Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, al cual se encuentra adscrito el FOGAIBA, prevé la normativa por la que se deben regir las convocatorias de promoción interna y de turno libre.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados, dentro del trámite de audiencia pueden alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Propuesta de resolución

Considerando todo esto, propongo al director gerente del FOGAIBA que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas en la convocatoria para el ingreso, por el turno libre, en la categoría de auxiliar, que consta en el anexo 1.

El hecho de constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento a las personas interesadas de que cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria.



2. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes excluidas en la convocatoria para el ingreso, por el turno libre, en la categoría de auxiliar, con indicación de las causas de exclusión, en los términos que establece el anexo 2.

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web del FOGAIBA (www.caib.es).

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La jefa del Servicio de Gestión de Personal y Contratación

M. Inmaculada López Morey

Resolución

Conforme con la propuesta de la Jefa del Servicio de Gestión de Personal y Contratación, dicto resolución en los mismos términos.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente del FOGAIBA en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que establecen el artículo 58.1 de la Ley 3/2003 de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime pertinente en defensa de sus intereses.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (12 de febrero de 2026)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

ANEXO 1

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

APARICIO RAMON, NEUS
CAMPINS JAUME, MARIA INÈS
CAMPOS TORRES, MARIA MAGDALENA
CAÑELLAS CAMPINS, MARIA INÈS
CASES RODRÍGUEZ, HUMILDAD
CATALÁN GRAU, JUAN ÁNGEL
CORTEZ MANCILLA, ANGÉLICA, MARIEL
ESPINOSA BIBILONI, DÀMARIS
GOST POU, PERE ANTONI
GUTIÉRREZ OLIVER, MARÍA DEL CARMEN
ISERN ROSSELLÓ, LAURA
JOVÉ PUERTA, MIRIAM
LLABRÉS ABRINES, MARIA
MATAS RICO, MARCOS
MAYORAL DÍAZ, MARÍA SOLEDAD
MERINO GARCÍA, MARIA DEL MAR
NIETO FERNÁNDEZ, ROCÍO
PAYERAS NICOLAU, ANTONIO
PÉREZ MARTÍNEZ, MARIA DEL MAR
PONS BENNASAR, MARÍA CONCEPCIÓN
RAMON ROSSELLÓ, ELISENDA
RODRÍGUEZ FONTIRROIG, CATALINA
ROIG ESTADES, PEDRO
SANS FELIPE, PAZ OLGA
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JULIA
VAQUER GAYÀ, MARTA
VIDAL BAUZÁ, MARIA



ANEXO 2

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS

BUSTOS PERALTA, ALEJANDRA GABRIELA – No acredita certificado B2 de catalán. No acredita titulación y no ha podido comprobarse de oficio.

CASTRO ROMERO, ELENA - No acredita certificado B2 de catalán.

JULIÀ RIGO, MARTA - No acredita certificado B2 de catalán.

PUIGSERVER CAPELLÀ, JOSEP - No acredita certificado B2 de catalán.

